

NEUQUÉN, 16 MAR 2001

VISTO:

El Registro N° 0125/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- originado en la nota elevada por la Comisión pro-viaje Puerto Madryn del Grupo Tercera Edad "NUEVO AMANECER"; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota solicita un subsidio de \$ 1.500.- para solventar el costo del viaje a la ciudad de Puerto Madryn, donde se desarrollarán las XII Olimpiadas Nacionales para la Tercera Edad 2001, desde el 18 al 25 de marzo del corriente año;

Que por Nota N° 014/01 la División Adultos Mayores solicita que el subsidio se otorgue en la persona de la señora Nilda Escudero, L.C. N° 4.207.024 integrante del citado grupo;

Que se cuenta con el V° B° del señor Subsecretario de Promoción Social;

Que el señor Secretario de Desarrollo Humano (Pase N° 239/01) remite los actuados a la Dirección General de Despacho disponiendo la confección de la norma legal pertinente imputando el gasto a la Partida: Adultos Mayores-Transferencias y Subsidios-;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Finanzas e Informática (Pase N° 180/01) ;

Que es necesario el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **OTORGAR** un subsidio a favor del **Grupo de la Tercera Edad** ----- "**NUEVO AMANECER**", por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), destinados a solventar los gastos de traslado a la ciudad de Puerto Madryn, para participar de las XII Olimpiadas Nacionales para la Tercera Edad 2001, desde el 18 al 25 de marzo del corriente año en esa localidad.-

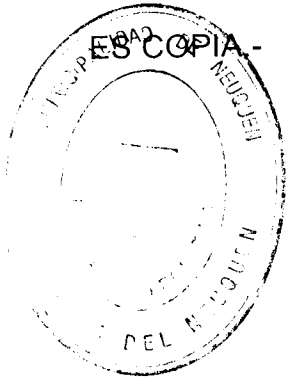
Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar
...2º///

///...2º

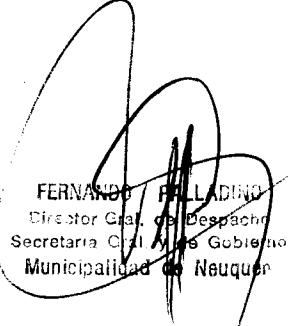
el subsidio otorgado precedentemente en la persona de la señora ESCUDERO NILDA, L.C. N° 4.207.024, con cargo a la Actividad: Atención Integral Adultos Mayores, Rubro: Transferencias y Subsidios, Código de Imputación: 5F631124135 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y Ambiental, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Civil y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén